

RESOLUCIÓN No.6633
(Diciembre 30 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el estatuto de contratación del Hospital, y

CONSIDERANDO

Que, en atención a lo rezado por el Estatuto Interno de Contratación y Manual Interno de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y teniendo en cuenta el monto del contrato a celebrar, en fecha cuatro (4) de diciembre de 2014, se dio apertura a la invitación pública No. 004-2014 cuyo objeto es recibir propuestas para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, colaboradores, pacientes y visitantes con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico.

Que, una vez agotado el plazo para la presentación de propuestas y el día fijado para el cierre del proceso, se llevó a cabo la apertura de los sobres radicados en Subgerencia Administrativa, dejándose constancia que se allegó dos ofertas de las empresas SEGURIDAD NAPOLES LTDA. Y VIGIA DE COLOMBIA S.R.L.

Que conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, el comité evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de calificación presentada por los proponentes, el cual arrojó el "Informe de Evaluación de La Propuesta", que fue puesto a disposición de los interesados para que formulen posibles observaciones.

Que de conformidad con el Estatuto Contractual y los pliegos de condiciones, corresponde a la entidad adjudicar el contrato derivado del proceso de Invitación Pública a la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., quien cumplió con los lineamientos consagrados en los pliegos de condiciones y que su contenido es favorable para la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de Invitación Pública No. 004-2014, para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e

instalaciones, colaboradores, pacientes y visitantes con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico, a la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., representada legalmente por el señor HECTOR AUGUSTO LOPEZ CATAÑEDA, con número de Identificación Tributaria NIT 860.523.408-6 por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (358.987.319) M/cte., mensualidades de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$32.734.406), para el periodo de diez meses y veintinueve días (29).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario, SEGURIDAD NAPOLES LTDA., y según el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

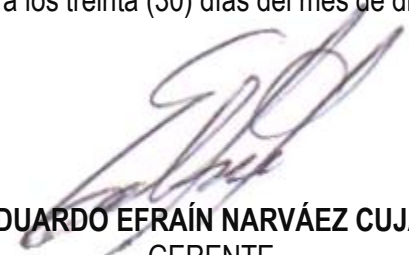
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el párrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y página web: www.hci.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual y sus Decretos Reglamentarios

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Ipiales a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2014



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.